



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.181 / 2015.-

ZAPALLAR, 27 de Julio de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Fernanda Fuentes Duarte.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **FERNANDA FUENTES DUARTE**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 22 de Julio del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde, don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante indistintamente "El Municipio" o "La Municipalidad"; y don(ña) **FERNANDA FUENTES DUARTE**, Chilena, Secretaria Ejecutiva, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) en

Valparaíso, en adelante el (la) prestador (a); las partes ya individualizadas, vienen en éste acto en suscribir el siguiente anexo de contrato, el que se entenderá formar parte integral del contrato celebrado y aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N° 6639/2014, de fecha 31 de diciembre del año 2014:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre del año 2014, las partes abajo firmante, suscribieron contrato de prestación de servicios para realizar la función de "**COORDINADORA DE ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN**". El contrato antes referido, fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 6639/2014, de fecha 31 de diciembre del año 2014.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del contrato referido en el artículo precedente, doña **FERNANDA FUENTES DUARTE** viene en autorizar expresamente a la I. Municipalidad de Zapallar, para que retenga de forma mensual de lo que corresponde pagar por concepto de honorarios por la prestación de servicios contratada, la suma de \$



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

\$5.370 (Cinco mil trescientos setenta pesos), los que deberá cancelar directamente por servicio contratado en la empresa Coopeuch en beneficio del prestador doña **FERNANDA FUENTES DUARTE**.

TERCERO: El presente anexo de contrato comenzará a regir a contar del día 22 de Julio del año 2015, y hasta la expiración natural o forzada del contrato aprobado por decreto de alcaldía N° 6639/2014, o hasta que cualquiera de las partes que abajo suscriben decidan ponerle término, la que deberá de todos modos, ser decretada por la autoridad edilicia.

CUARTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS // DA. 4181.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE CONTROL.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.